TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 037	FECHA: 29 DE ENERO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLOGICAS GLOBALES S.A.S
SIGLA	THOMAS SIGNE SAS
NIT	900962071-5
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS YAÑEZ ARENAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 13.468.672 DE CUCUTA
DIRECCIÓN	AV AMERICAS #44-57
CIUDAD	BOGOTA D.C.
TELEFONO	3173864728
CORREO ELECTRONICO	comercial@thomas-signe.co
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE GENERACIÓN DE TÍTULOS (DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO), CUSTODIA Y GESTIÓN DE COPIAS DIGITALES AUTÉNTICAS PARA LOS GRADUADOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA DEL AÑO 2026".
VALOR	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.996.800) IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	COORDINADOR(A) DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
PLAZO	ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	5 DEL 17 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLOGICAS GLOBALES SAS,** con NIT 900962071-5, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS YAÑEZ ARENAS,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.468.672 de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental y un servicio público de carácter social cuya prestación debe garantizarse con criterios de calidad, eficiencia y responsabilidad. En desarrollo de este mandato, el Conservatorio del Tolima, en su calidad de Institución de Educación Superior pública, debe asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos académicos y administrativos que soportan la certificación de los resultados académicos de sus estudiantes. **b)** En este contexto, la expedición de títulos, actas de grado y diplomas constituye una obligación institucional indispensable para acreditar formal y legalmente la culminación de los programas académicos por parte de los estudiantes que cumplen los requisitos establecidos. Estos documentos tienen carácter oficial y probatorio, por lo que su elaboración debe cumplir con las condiciones técnicas, legales y de seguridad exigidas por la normatividad vigente en materia de educación superior. **c)** Para tal efecto, se hace necesaria la contratación de un servicio especializado para la elaboración, diseño de títulos, actas y diplomas de grado digitales auténticas del año 2026. **d)** La contratación de este servicio permite garantizar la validez jurídica, autenticidad e integridad de los documentos académicos expedidos, prevenir riesgos de falsificación, errores o inconsistencias, y salvaguardar el buen nombre institucional del Conservatorio del Tolima, así como los derechos de los egresados en sus procesos de vinculación laboral y académica. **e)** En consecuencia, la contratación del servicio objeto del presente proceso resulta necesaria, pertinente y proporcional para el cumplimiento de las funciones misionales del Conservatorio del Tolima, asegurando la correcta certificación de los logros académicos de los estudiantes y el adecuado desarrollo de los procesos de grado. **f)** Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 5 del 17 de enero de 2026 **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS**

VIGILADO MINEDUCACION

M/CTE ($7.996.800) IVA INCLUIDO por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE GENERACIÓN DE TÍTULOS (DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO), CUSTODIA Y GESTIÓN DE COPIAS DIGITALES AUTÉNTICAS PARA LOS GRADUADOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA DEL AÑO 2026."- SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a:

1. Prestar el servicio para la generación digital de 120 diplomas y actas digitales para graduados del año 2026
2. Proveer datos de acceso a diferentes usuarios a las plataformas para la gestión de archivos de datos de los graduandos.
3. Realizar el proceso de personalización de los diplomas y actas solicitados por la Institución.
4. Elaborar Certificado Digital de Firma Automatizada para firmar a nombre de la Persona Jurídica en sistemas de firma digital.
5. Prestar el servicio de Estampado Cronológico para todos los documentos generados (Diplomas y Actas de Grado digitales)
6. Permitir el acceso y uso de Plataformas de gestión:

- Plataforma de Cargue o Intercambio de Archivos
- Plataforma de Gestión de Muestras o Borradores de PDF´s generados
- Plataforma para la gestión de notificación para la descarga de la copia digital autentica de título.

7. Asignar la plataforma para el egresado en la cual, tendrá además de su copia digital auténtica del título, los siguientes servicios:

- Podrá ser el administrador de la cuenta.
- Funciona como un administrador de títulos, actas o certificaciones
- Generador de enlaces (permalink)
- Formato de Hoja de Vida
- Generador de código de QR para la hoja de vida
- Plataforma de firma de documentos
- Administrador de certificados
- Administrador de solicitudes (renovaciones, revocaciones de certificados digitales)

8. Conservar los documentos en el HSM (módulo de seguridad de Hardware) centralizado de la empresa
9. Realizar capacitaciones (en caso de ser necesario) a los usuarios de las plataformas que sean definidos por la Institución (sin restricciones de número de personas y número de capacitaciones necesarias durante la vigencia del contrato)
10. Brindar soporte de manera presencial y/o virtual de acuerdo a la naturaleza de la solicitud
11. Poner a disposición portal web para la validación de la copia digital autentica, tanto del diploma como del acta de grado y emitidos a partir del inicio del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes.- 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II.- 10) Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad.- 11) Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales.- 12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del

VIGILADO MINEDUCACION

Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015.- **REPERCUSIONES LABORALES** El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad.- DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo de **COORDINADOR(A) DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO,** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- **3)** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de **COORDINADOR(A) DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO,** realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.996.800) IVA INCLUIDO**.- **QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: UN PAGO TOTAL SEGÚN EL CONSUMO REALIZADO, CONFORME SE GENERE FACTURA POR EL CONTRATISTA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE ACUERDO A LA TABLA DE PRECIOS PRESENTADA.

ITEM	CANTIDAD EGRESADOS / AÑO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL UNITARIO	PRECIO FINAL
CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA eTítulo (diploma y acta digital) + Tecnología Blockchain	120	**$ 56.000**	$ 10.640	$ 66.640	**$ 7.996.800**

Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS / o certificación del contador o revisor fiscal si es persona Jurídica. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **COORDINADOR(A) DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **ONCE (11) MESES** contado a partir de la firma del acta de inicio.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **SI** se considera necesaria las siguientes garantías.

Tipo o clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Aplica	Valores	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	Si	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses mas
	Calidad del servicio	Si	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses mas

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios

VIGILADO MINEDUCACION

el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Hilda Carolina Giraldo Rubio

VIGILADO MINEDUCACION